



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 001- 2022- MDC

Catacaos, 05 de Enero de 2022.

VISTO:

El informe N°002-2022-MDC-GA de fecha 05 de enero de 2022, suscrito por la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EFt77.15, señala en el numeral 10.1.-que la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora (...), asimismo, en su numeral 10.4 literal a) de la precitada norma señala, el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la resolución del Director General de Administración, o quien haga de sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, el Informe N°002-2022-MDC-GA de fecha 05 de enero de 2022, suscrito por la Gerencia de Administración, solicita la apertura y designación del responsable de caja chica, mediante la aprobación de documento resolutivo.

Que, mediante la Directiva Interna N°02-2016-GPyP/SPyDI, "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Catacaos" ha señalado: VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS: Art. 7 de las Disposiciones Específicas: 7.2 Alcance y Cobertura a) que el monto máximo del Fondo de la Caja Chica será de S/10,000 (Diez Mil con 00/100 Soles), y el monto máximo de cada pago en efectivo es de S/500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del 05 de enero del 2022, al Servidor Municipal Sr. **CARLOS AUGUSTO FARFAN CARMEN**, como **RESPONSABLE DEL MANEJO Y CONTROL DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE GASTO CORRIENTE** de la Municipalidad Distrital de Catacaos con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO 2: DISPONER que el responsable del manejo y control de Fondos Fijos de Caja Chica designado en el Artículo precedente rinda cuentas en forma documentada y periódica en los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme lo dispone la Directiva al respecto y las normas de tesorería.

ARTÍCULO 3°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL